

RESOLUCIÓN No. 1191

(16 OCT 2019)

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 – 211 de 2019, cuyo objeto es el **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES DE FABRICA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A LOS SISTEMAS AUXILIARES DE LA PILETA DE INSTRUCCIÓN Y/O PISCINA DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO”**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, LEY 1882 DE 2018, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO 4746 DE 2005, RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

CONSIDERANDO

Con la celebración del Convenio interadministrativo No. 02 MDN-ARC-CBN1-2013 y sus modificaciones, con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval ARC Bolívar; en su Numeral 2.2 “Si para la ejecución de los contratos celebrados se requiere la subcontratación de bienes y servicios, la AGENCIA LOGISTICA tendrá a su cargo los procesos respectivos de acuerdo al literal a) de la cláusula tercera del presente convenio”, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dando cumplimiento a la finalidad de su misión institucional, requiere adelantar el proceso de selección respectivo conforme a la Ley y su respectivo manual de contratación, consistente en el **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES DE FABRICA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A LOS SISTEMAS AUXILIARES DE LA PILETA DE INSTRUCCIÓN Y/O PISCINA DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO”**.

A la fecha existen compromisos contractuales con la empresa ECOPETROL S.A., a través de los Contratos No. 3008231 y No. 8000003601, así mismo con Agencias Marítimas tales como: NAVES S.A.S., SCS ADUANERA INC, MARADUANA S.A.S., LBH COLOMBIA S.A.S., MULTIPOINT E.U., INTERSHIP AGENCY S.A.S., MARITIMA TRANSMARES S.A.S., PHARO SHIP AGENT S.A.S., VINODOL COLOMBIA S.A.S., T. PARKER HOST COLOMBIA S.A.S., ISACOL S.A.S., y todos aquellos trabajos que se gestionen en desarrollo del convenio anteriormente señalado.



Continuación Resolución No. Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 - 211 de 2019, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES DE FABRICA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A LOS SISTEMAS AUXILIARES DE LA PILETA DE INSTRUCCIÓN Y/O PISCINA DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

En la actualidad el Departamento de Buceo y Salvamento tiene a su cargo una piletta de instrucción y/o piscina para brindar instrucción y entrenamiento al personal militar de la unidad y a los alumnos de la Escuela de Buceo, la cual para estar en óptimas condiciones de limpieza y salubridad, requiere de un sistema de filtrado, el cual en este momento se encuentra en malas condiciones y por tal motivo el agua se empieza a descomponer, generando bacterias, hongos y enfermedades al personal que llegase a utilizarla en estas condiciones. ✓

Para solucionar la problemática, anteriormente expuesta, el Departamento de Buceo y Salvamento, requiere contratar a una persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, jurídica, económica, financiera y experiencia, para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento de la piletta de instrucción y/o piscina. ✓

La piletta de instrucción y/o piscina de entrenamiento, es la única instalación disponible y acondicionada a nivel regional que cuenta con las características de operación y funcionamiento óptimo para el personal militar de la Armada Nacional que se entrena para el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución. Es por esta razón la importancia de mantenerla en buenas condiciones de funcionamiento en razón a la cantidad de cursos militares que desarrollan en ella la Escuela de Buceo y Salvamento. ✓

Mediante el servicio de mantenimiento preventivo, se pretende prevenir daños y fallas en los sistemas, componentes y/o piezas o repuestos de los equipos, con el fin de asegurar su buen funcionamiento y extender su tiempo de vida útil. ✓

Con el mantenimiento correctivo, se busca reemplazar repuestos que afecten el buen funcionamiento de los equipos, ya sea por daño o deterioro. ✓

Es importante anotar que el Departamento no cuenta con el personal ni con los suministros para efectuar dichos mantenimientos, por esta razón se requiere que para estos trabajos los repuestos o piezas a utilizar sean de excelente calidad y originales, esto para agilizar el correcto funcionamiento y proporcionar eficiencia a los equipos, al igual que alargue la vida útil de los mismos. ✓

Por los argumentos anteriormente expuestos y teniendo en cuenta lo contemplado en la legislación colombiana es viable jurídica, comercial, técnica y financieramente el presente proceso contractual, teniendo en cuenta los argumentos anteriormente descritos. ✓

Que mediante memorando No. 20194251192313383, el Capitán de Navío Nelson Fernando Villalba Ospina, Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento BN1, remite al Director General de la Agencia Logística informe técnico del proceso contractual cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES DE FABRICA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A LOS SISTEMAS AUXILIARES DE LA PILETA DE INSTRUCCIÓN Y/O PISCINA DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO", con el fin de dar inicio al mismo. ✓

Que el Proyecto de Pliego, Estudios, Documentos Previos y Aviso de Convocatoria de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se publicaron en el Portal Único de Contratación SECOP II, a partir del 30 de septiembre de 2019. ✓

Que teniendo en cuenta, que la cuantía del presente proceso no superó los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), de conformidad a lo establecido en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se convocó el presente proceso de

Continuación Resolución No. Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 - 211 de 2019, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES DE FABRICA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A LOS SISTEMAS AUXILIARES DE LA PILETA DE INSTRUCCIÓN Y/O PISCINA DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

selección a MIPYMES durante el proyecto de pliego de condiciones, no obstante, lo anterior, al no recibir al menos tres (3) solicitudes de limitación, el proceso se adelantara de forma pública.

Que, en atención a las observaciones presentadas a través de la Plataforma SECOP II el 07 de octubre de 2019 por el Señor Herbert Joseff Karrp Rivera, se socializa con los integrantes de la Unidad Asesora las respuestas emitidas por los Comités Estructuradores, las cuales son aprobadas en su totalidad por los mismos de la siguiente manera:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HERBERT JOSEFF KARRP RIVERA

OBSERVACIÓN No. 1:

Estimados señores amablemente les solicitamos no limitar la experiencia a 3 años, puesto que la misma no se pierde con el transcurso del tiempo y por el contrario si limita la pluralidad de oferentes, por lo tanto, les solicitamos retirar esta exigencia de los pliegos.

En cuanto a los métodos de calificación de la oferta económica, les solicitamos ampliarla a media aritmética, alta, media aritmética con PO, media geométrica y menor valor, puesto que limitarla a menor valor se presta para propuestas con precios artificialmente bajos que implican una calidad baja en el servicio.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR: NO ACOGE LA OBSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la observación elevada por el usuario HERBER JOSEFF KARPF RIVERA, con toda atención me permito aclarar que de acuerdo con el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES 002-211-2019, el requerimiento establecido para acreditar la experiencia a la que el usuario hace referencia, (Pg 23) "a). Que la experiencia se haya adquirido durante los tres (3) últimos años" corresponde exclusivamente al "PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA -NO OBLIGADO AL RUP", requerimiento que no le compete al usuario en mención, por lo tanto, se recomienda NO ACOGER dicha observación.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO ESTRUCTURADOR: NO ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo con lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. **Ofrecimiento más favorable, de la ley 1082 de 2015, el cual detalla que (...)** la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"

(...)

De conformidad con el articulado transcrito, nos permitimos señalar que la entidad en pro del cumplimiento del principio pre-contractual, de Selección objetiva, el cual permite determinar la propuesta más favorable a partir del, precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la

Continuación Resolución No. Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 - 211 de 2019, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES DE FABRICA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A LOS SISTEMAS AUXILIARES DE LA PILETA DE INSTRUCCIÓN Y/O PISCINA DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"**

calidad, la experiencia, etc., seleccionó el método de evaluación de menor valor teniendo en cuenta la experiencia de la entidad en esta modalidad de contratación, determinando que el método que representa la mejor relación costo beneficio para la ejecución del objeto contractual en mención es la de menor valor. ✓

Lo anterior, teniendo en cuenta que tanto las especificaciones técnicas como los ponderables de la misma índole, solicitados dentro del proyecto de pliego, requieren el mantenimiento de tal forma que se cumpla con la calidad requerida por los dueños de la necesidad, por lo que el Comité Económico estructurador consideró que en este sentido, y que garantizada la calidad y el cumplimiento del objeto contractual, sumado a la experiencia de la entidad, se elige como método de evaluación el menor valor ofertado. Lo descrito siempre y cuando hayan cumplido las condiciones financieras, técnicas y jurídicas. ✓

Así mismo dentro del proyecto de pliego de condiciones se requiere una garantía de suficiencia de calidad del bien la cual ampara el correcto funcionamiento de los bienes que (...) "tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo."(...) ✓

Ahora bien en cuanto a las ofertas que se presenten y que dentro de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente se consideren como precios artificialmente bajos, la entidad realizara solicitud de aclaración al oferente que se presente, solicitando la desagregación de su oferta teniendo en cuenta la siguiente estructura:

Oferta = Costo de servicio (equipos, personal) + gastos generales + utilidad

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el Comité Económico Financiero Estructurador **NO ACOGE** las observaciones realizadas por el usuario **HERBERT JOSEFF KARPF**. ✓

Que, por lo anterior, los integrantes de la Unidad Asesora, recomiendan la publicación del pliego definitivo de condiciones. ✓

Que el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente. ✓

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 - 211 de 2019, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES DE FABRICA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A LOS SISTEMAS AUXILIARES DE LA PILETA DE INSTRUCCIÓN Y/O PISCINA DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"**.

El presente proceso está respaldado presupuestalmente con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42519 de fecha 05 de septiembre de 2019.** ✓

Continuación Resolución No. Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 - 211 de 2019, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES DE FABRICA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A LOS SISTEMAS AUXILIARES DE LA PILETA DE INSTRUCCIÓN Y/O PISCINA DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
M BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Propios	20	CSF

Por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$262.514.793,00) M/CTE, Incluido IVA. ✓

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará **POR EL MENOR VALOR OFERTADO, CONFORME AL SEÑALAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURIDICA, FINANCIERA Y ECONOMICA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso así: ✓

1.1. Unidad Ejecutora	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
1.6. Lugar y Fecha de Apertura	Lugar: SECOP II Fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2019. ✓
1.7. Consulta del Pliego de Condiciones	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura a través del SECOP II. Fecha: 17 DE OCTUBRE 2019. ✓
1.8. Fecha y hora límite para manifestar interés en participar	DESDE EL 18 HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 16:30 HORAS, a través de Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II ✓
1.9. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:30 HORAS, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II ✓
1.10. Termina para expedir Adendas	Fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019 Hora: 10:30 HORAS
1.11. Lugar, Fecha y Hora de Cierre.	Lugar: SECOP II Fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2019 Hora: 11:00 HORAS ✓
1.12. Forma de Evaluar	La evaluación del presente proceso se enmarca en los tres componentes (jurídico, financiero – económico y técnico)
1.13. Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	El plazo para la verificación de las propuestas se hará HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 16:30 HORAS, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II ✓
1.14. Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes contarán con tres (03) días hábiles para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones DESDE EL 29 HASTA AL 31 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 16:30 HORAS. ✓
1.15. Publicación Respuestas a observaciones presentadas a los informes de evaluación.	Será el 01 DE NOVIEMBRE DE 2019
1.16. Plazo para la	Será el 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 ✓

Continuación Resolución No.

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 - 211 de 2019, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES DE FABRICA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A LOS SISTEMAS AUXILIARES DE LA PILETA DE INSTRUCCIÓN Y/O PISCINA DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

adjudicación	
1.17. Plazo y lugar para la firma del contrato.	El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción.
1.18. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía Única.
1.19. Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los

16 OCT 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Coronel JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA
 Secretario General
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares


 Elaboro: Abg. Andres Ayala Bautista
 PD. Subdirección de Contratación


 Revisó: Abg. Rosalyneth Fuentes Morera
 Coordinadora Grupo Precontractual


 Vo. Bo: CR. (RA) Juan Carlos Collazos Encinales
 Subdirector General de Contratación